

**AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE
ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

La que suscribe Regidora **ROSINA CHAVIRA LARA**, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 41 fracción II y 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 3, 9, 21, 22 y 35 fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, 1, 3 fracción IV, 5, 89 último párrafo, 103, 105 fracción II, 107 fracción II inciso a) y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUEDO DE
OBVIA RESOLUCIÓN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice destinar el predio identificado como el área de cesión para destinos ADC2, manzana número 6, del fraccionamiento "La Perlita" con una superficie de 921.090 metros cuadrados para la construcción de un centro comunitario para la comunidad de adultos mayores de la población de Santa Cruz de las Flores; con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Se considera como grupo social en situación de vulnerabilidad a los Adultos Mayores, los cuales son sujetos del

reconocimiento y la protección de sus derechos sociales para elevar su calidad de vida, mediante el apoyo que les brinde el Municipio, a través de los programas específicos en la materia, inclusive aquellos apoyos de carácter económico, con base en los artículos 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracciones II y V, 3 fracción III, 4 fracciones IX y XV, 5 fracción IV y 232 fracciones VIII, X y XXII del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, 4 fracción V, y 10 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

II.- En este sentido, es prioridad del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, apoyar a este grupo de mayor vulnerabilidad que existe en el Municipio, con sustento en los artículos 25 de de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 4, 8, 9 y demás aplicables de la Ley General de Desarrollo Social, 1 fracciones I, II, V, y IX, 2, 5, 8, 15 al 18, 24, 32, 34, 36, 40, y demás aplicables de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco, 1, 2 fracciones I, III, IV y V, 3 fracción II, 4 fracción I, 5 fracción I, 6 fracción I inciso I) de la Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco.

III.- Mediante escrito de fecha 21 de agosto de 2014, suscrito por el grupo de adultos mayores denominado "Sabiduría y Experiencia", de la comunidad de Santa Cruz de las Flores solicita un predio para que se acondicione para que se impartan talleres y otras actividades en beneficio de la comunidad, toda vez que es necesario para las reuniones que regularmente se realizan con el DIF Tlajomulco.

IV.- Así las cosas, el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es propietario del área de cesión para destinos ADC2 manzana número 6, del fraccionamiento "La Perlita" con una superficie de 921.090 metros cuadrados, como se desprende de la escritura pública número 6,914 pasada ante la fe del Licenciado Víctor Hugo Uribe Vázquez Notario Público número 69 de Guadalajara, Jalisco, de fecha 23 de junio del 2010, el cual cuenta con un uso de suelo favorable, compatible a un Equipamiento Barrial (EI-B), como se desprende del dictamen de trazo, usos y destinos específicos del suelo que se anexa a la presente.

V.- Por lo que se propone a este H. Ayuntamiento aprobar y facultar al Director General de Obras Públicas para que elabore un proyecto ejecutivo correspondiente, así como realice los estudios necesarios para construir un centro comunitario en el predio municipal antes mencionado, como parte del programa anual de obra pública del año 2015, así como al Tesorero Municipal para que destine fondos suficientes para dicha acción.

VI.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos, someto a consideración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión, y en su caso, aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza destinar el predio de propiedad municipal identificado como el área de cesión para destinos ADC2, manzana número 6, del fraccionamiento "La Perlita" con una superficie de 921.090 metros cuadrados para la construcción de un centro comunitario para la comunidad de adultos mayores de la población de Santa Cruz de las Flores.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Director General de Obras Públicas para que elabore el proyecto ejecutivo para construir un centro comunitario en el predio de propiedad municipal a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, a efecto de que se contemple dentro del programa anual de obra pública del año 2015, así como a realizar las gestiones necesarias e inherentes para el cumplimiento del presente punto de acuerdo.

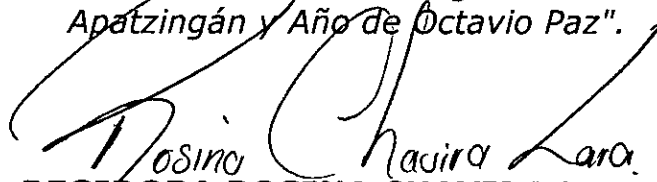
TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Tesorero Municipal para que en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del ejercicio fiscal del año 2015 dote de suficiencia presupuestaria para la construcción del centro comunitario que proyecte la Dirección General de Obras Públicas.

CUARTO.- Notifíquese por oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente."

A T E N T A M E N T E:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 19 de noviembre del 2014.

"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán y Año de Octavio Paz".



REGIDORA ROSINA CHAVIRA LARA.

Presidenta de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo de obvia resolución donde se propone que el Ayuntamiento apruebe y autorice destinar el predio identificado como el área de cesión para destinos ADC2 manzana número 6, del fraccionamiento "La Perlita" con una superficie de 921.090 metros cuadrados para la construcción de un centro comunitario para la comunidad de adultos mayores de la población de Santa Cruz de las Flores.